



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 115

Viernes 27 de mayo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 312 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario jefe de los servicios de esta capital, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de esta capital, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 28).

Valladolid, 21 de mayo de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.765

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Cogeces del Monte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado Pico Roque; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Cogeces del

Monte; como zona infecta, el referido lugar Pico Roque, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de mayo de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.766

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Conservación de huevos en cámaras frigoríficas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en la circular número 4 del presente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 136, de fecha 16 de los corrientes, regula la conservación de huevos en cámaras frigoríficas:

Únicamente se autoriza la conservación en frigoríficas a los siguientes sectores encuadrados en el Sindicato Nacional de Ganadería:

Mayoristas del ramo, legalmente establecidos y que ejerzan habitualmente este comercio.

Granjas avícolas.

Organismos a los cuales en cada caso se autorice expresamente por la Comisaría General.

Las normas porque habrán de regirse aparecen íntegras en la Circular de referencia cuyo texto, por su extensión, no se publican, pudiendo dirigirse las personas interesadas a esta Delegación en solicitud de las aclaraciones que precisen en cada caso.

Valladolid, 24 de mayo de 1955.—El gobernador civil delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

1.773

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de mejora del abastecimiento de agua de Villavieja del Cerro (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

La obras comprendidas en este proyecto suscrito en 16 de noviembre de 1954, por el ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por O. M. de 16 de abril de 1955, consisten en la construcción de una galería visitable de captación de agua, de 64 metros de longitud, con una profun-

didad media de 3,90 metros, en el emplazamiento de la antigua captación.

Conducción de abastecimiento al depósito regulador ya construido, con una longitud de 2.509 metros y tubería de fibrocemento de presión, de 80 milímetros de diámetro.

Conducción de suministro que llevará el agua a dos fuentes públicas instaladas en dos plazas del pueblo, con una longitud total de 416 metros, siendo la tubería de fibrocemento de presión, de 80 milímetros de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 416.217,66 pesetas y el de contrata de 473.345,58 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expediente en la Confederación Hidrográfica de Muro, número 5, donde se formularán reclamaciones, así como en la Alcaldía de Villavieja del Campo.

Valladolid, 5 de mayo de 1955.—El ingeniero director, P. A., Juan B. Varela.

1.605—1.073

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Castronuevo de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con los respectivos justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Castronuevo de Esgueva, 12 de mayo de 1955.—El alcalde, Miguel Martínez.

1.703—1.074

Montemayor de Pililla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la nueva línea de alumbrado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo la reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Montemayor de Pililla, 17 de mayo de 1955.—El alcalde, Plinio Serna del Río.

1.726—1.075

Moraleja de las Panaderas

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 14 de mayo de 1955.—El alcalde, Claudio Martín.

1.695—1.076

Pobladora de Sotiedra

A los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes a quienes afectan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los padrones del ejercicio de 1955 siguientes:

1.º Derecho o tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

2.º Derecho sobre rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos de tracción animal.

3.º Derecho sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

4.º Arbitrio sobre circulación de bicicletas y velocípedos.

5.º Circulación o registro de perros.

Pobladora de Sotiedra, 13 de mayo de 1955.—El alcalde, Félix Pinilla.

1.757—1.077

Traspinedo

Aprobado por el Ayuntamiento proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de compra de una casa en la Plaza Mayor de esta población, aportación casa Médico Centro Sanitario, y alumbramiento de aguas subterráneas en el monte de estos propios «El Robledal», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Traspinedo, 15 de mayo de 1955.—El alcalde, Félix Veltcia.

1.760—1.078

Tiedra

En cumplimiento y a los efectos previstos en el número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio

de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Tiedra, 6 de mayo de 1955.—El alcalde, (ilegible).

1.691—1.079

Tiedra

A los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes a quienes afectan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los padrones del ejercicio de 1955, siguientes:

1.º Derecho o tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

2.º Derecho sobre rodaje y arrastre por vías municipales de vehículo de tracción animal.

3.º Derecho sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

4.º Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo.

5.º Arbitrio sobre circulación de bicicletas y velocípedos.

6.º Arbitrio sobre circulación y registro de perros.

7.º Arbitrios sobre casinos y círculos de recreo.

Tiedra, 9 de mayo de 1955.—El alcalde, (ilegible).

1.623—1.080

Torrecilla de la Orden

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Torrecilla de la Orden, 30 de abril de 1955.—El alcalde, Joaquín L. Sánchez.

1 612—1.081

Ventosa de la Cuesta

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día quince de diciembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, siendo aprobado por el expresado Ayuntamiento en sesión del veintiocho de febrero retropróximo, el mismo, por un importe de mil cuatrocientas catorce pesetas con cincuenta céntimos, por

medio de transferencia, para atender al pago de varias partidas del presupuesto 1954, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 21 de mayo de 1955.—El alcalde, Juan Sanz.

1.095—1.082

Villavaquerín

Aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de condiciones para realizar mediante concurso-subasta, la obra de adaptación a vivienda del inmueble de la propiedad municipal sito en la Avenida de Juan Antonio Morales, número 1, de esta localidad, queda de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del reglamento de contratación.

Villavaquerín, 16 de mayo de 1955.—El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

1.704—1.083

Villavaquerín

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de vivienda en un edificio municipal, nutrido con superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, a tenor del número 2, del artículo 669 de la ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 16 de mayo de 1955.—El alcalde accidental, Cipriano Camarero.

1.715—1.084

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio prevención de juicio de abintestato, y en la declaración de herederos formada a este fin, por fallecimiento de doña Ezequiel Candul Aguilera, de 31 años de edad, natural de Valladolid, hija de Ezequiel de estado soltera, y que falleció en el Instituto Psiquiátrico, de esta ciudad, se ha acordado, a medio del presente,

anunciar la muerte intestada de dicha causante y se hace un tercer llamamiento por el término de dos meses, y con apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare, cuya plazo comenzará a contarse al día siguiente de la publicación o fijación del presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.781

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 49 de 1954, por atentado, se cita por la presente a Jenaro Ortega San José, el cual vivió en Valladolid y marchó después a Barcelona, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, el próximo día veintitrés de junio, a las diez horas de su mañana, con objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa mencionada; haciéndole la prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina de Rioseco, diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario judicial, Enrique Alonso Guillén.

1.743

PEÑAFIEL

Don Vicente Mantega Valdés, secretario comarcal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en la demanda sobre tercera de dominio seguida en este Juzgado con el número 44 de 1953 y de la que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente: Sentencia. En la villa de Peñafiel, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre tercera de dominio, con pobreza instada por el procurador don Patricio García López, en nombre y representación de don Julián Domingo Izquierdo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cuevas de Provanco y dirigido por el letrado don Angel Lara Hernández, contra don Fernando M. Melero, casado, labrador y vecino del Caserío de Valtiendas, y don Sixto Domingo Izquierdo, también mayor de edad, casado, obrero y vecino de Valladolid, representado el don Fernando M. Melero por el procu-

rador don Teófilo de la Esperanza González y dirigido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, y el don Sixto Domingo Izquierdo, declarado en rebeldía procesal, por lo que se han entendido con el mismo las actuaciones en los estrados del Juzgado, y... Fallo: Que desestimando la demanda de tercera interpuesta por don Julián Domingo Izquierdo, y admitiendo la reconvencción, debo declarar y declaro rescindido por hecho en fraude de acreedores el contrato de 18 de marzo de 1952, otorgado entre don Julián Domingo y don Sixto Domingo, ante el notario de Segovia, con todas sus consecuencias legales, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Sixto Domingo Izquierdo, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial», a no ser que se interese su notificación personal dentro del plazo legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Morales. Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde Sixto Domingo Izquierdo, expido el presente en Peñafiel, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vicente Maniega.

1.722

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 216 de 1955, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Cruz Torres, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid,

a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.775

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 134 de 1955, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Leonor Hernández de la Rosa, hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de junio y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.776

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 82 de 1955, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Simeón Martín Giralda, hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de junio y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.777

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 148 de 1955, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Simeón Martín Giralda, hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de junio y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.778

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 31-55, ordenado por la superioridad, sobre lesiones a Santiago Francisco de Vega López, contra Fabriciano Herrero Vega, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal, habiendo visto el precedente juicio de faltas ordenado por la superioridad, entre partes, como lesionado, Santiago Francisco de Vega López, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado, Fabriciano Herrero Vega, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Rueda, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables al denunciado en este juicio Fabriciano Herrero Vega, declarándose las costas de oficio. Líbrese testimonio de la presente por duplicado y remítase a la superioridad, según tiene interesado. Notifíquese esta sentencia

al lesionado por el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gregorio López, Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma la expresada sentencia al lesionado Santiago Francisco de Vega López, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Orencio Sánchez.

1.742

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo
de la provincia de Valladolid

EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de trabajo de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que con el número 404 de 1951 y otros, que ante esta Magistratura de mi cargo se siguen contra la empresa «Talleres Bosvi», he acordado sacar a pública subasta los bienes cuyas características y tipo de tasación se dirán, para la celebración de la cual se señala el día trece de junio próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 del tipo de tasación, ni licitadores que no depositen previamente sobre la mesa el 10 por 100 del avalúo.

BIENES Y TIPO DE TASACIÓN

1.º Una máquina electropulidora, de 2 H. P., sin pie; tasada en 1.500 pesetas.

2.º Una máquina electropulidora, de 3/8 H. P., con pie de ángulo; tasada en 800 pesetas.

3.º Un taladro de columna; tasado en 2.000 pesetas.

4.º Un juego completo de soldadura autógena, con equipo y manómetro; tasado en 3.000 pesetas.

Todos estos bienes se encuentran en poder del propietario en su domicilio sito en Travesía de San Juan, número 50.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a 20 de mayo de 1955.—Julián González.—Ante mí, Federico Sanz.

1.752—1.085

Anuncio de
pago diferido
Imprenta de la Diputación provincial
Ptas. 40,50